



VALPARAISO,

03 SEP 2026

DECRETO N° 3572

VISTOS Y CONSIDERANDO: el MEMO DMA N°115 de fecha 3 de septiembre de 2026, mediante el cual se solicita modificar las bases del *Fondo de Juventud y Acción Climática 2026*; el correo electrónico de fecha 1 de septiembre de 2026 de la D. de Control, que señala que no existe impedimento legal en que un funcionario municipal o persona contratada por el municipio, pueda tener calidad de dirigente o representante de una organización sin fines de lucro beneficiaria de una subvención; el Decreto alcaldicio N°3442 de 2026, mediante el cual se aprobaron las referidas bases; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 19.880; y en mi calidad de Alcaldesa de Valparaíso:

DECRETO:

I. MODIFÍQUESE las bases del concurso Fondo de Juventud y Acción Climática 2026, aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio N°3442 de 2026, en el siguiente sentido, y se amplía el plazo de postulación:

A.- Se modifica el punto 1.3. CALENDARIO DEL FONDO, siendo el nuevo calendario el siguiente:

PROCESO	FECHAS 2026
Publicación de bases	10 de agosto
Inicio del Proceso de postulación	10 de agosto
Taller de co-creación de propuestas	21 de agosto
Finalización Proceso de Postulación	09 de septiembre
Revisión de admisibilidad de las propuestas	10 de septiembre
Revisión y evaluación de postulaciones por Comisión Experta	11 al 15 de septiembre
Publicación de proyectos ganadores en sitio web municipal	28 de septiembre
Hito de premiación	30 de septiembre
Capacitación de Rendición de Cuentas	Entre el 30 de septiembre y el 08 octubre
Proceso de entrega de los recursos	30 de septiembre al 15 octubre
Inicio implementación de los proyectos	15 de octubre
Finalización de Implementación de los proyectos	31 de diciembre

B.- En el punto 2. POSTULACIÓN 2.1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN, se elimina: *“No presentar dentro de sus directivos o representantes legales integrantes con calidad de funcionarios municipales (independiente de su calidad contractual), certificado mediante una declaración jurada simple (ANEXO 4).”*

C.- Se modifica la cláusula 2.4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA, específicamente el ítem Honorarios Marketing y difusión, en el sentido de sustituir: *“La Municipalidad no puede tener vínculo laboral con los contratados (ANEXO 4), y la organización es responsable de sus pagos y obligaciones laborales. Los directivos y coordinadores de la organización no pueden recibir honorarios ni contratar parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo por afinidad.”*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

Por el siguiente párrafo: *"Se deja constancia que un dirigente o representante que sea funcionario o contratado por la municipalidad (bajo código del trabajo u honorarios) no puede percibir honorarios, renta o remuneración por servicios prestados en el marco de la ejecución del proyecto."*

En el mismo numeral 2.4, se incorpora la siguiente observación: *"No podrán percibir honorarios renta o remuneración por servicios prestados en el marco de la ejecución del proyecto, los representantes o miembros de la directiva de la organización que sean funcionarios o contratados por la municipalidad (bajo código del trabajo u honorarios)"*.

D.- Se elimina en el numeral 2.5. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LA POSTULACIÓN, lo siguiente: *"Declaración jurada simple de organización sin funcionarios (ANEXO 4)."*

E.- En el punto 3.1 ADMISIBILIDAD, se elimina el N°8 Declaración jurada simple de organización sin funcionarios (ANEXO 4).

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las condiciones y bases de la convocatoria aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio N°3442 de 2026.

II. PUBLIQUESE Y DIFUNDASE el presente decreto en la página web municipal, y en los canales o medios de comunicación de que dispone el municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE, **CAMILA NIETO HERNANDEZ**, Alcaldesa de Valparaíso.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a Ud.,



SECRETARIA MUNICIPAL

Transcrito a:
- D. de Medioambiente
ALV / JPA